

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, EBIDÍ VÁZQUEZ FONTÁNEZ, Secretario de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO:**

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 45, Serie 2012-2013**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 1, 2, 6 y 7 de mayo de 2013.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Honorable Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Honorable Juan A. Camps Millán
3. Honorable Olga del Moral Sánchez
4. Honorable Zayra Delgado Almodóvar
5. Honorable José Á. González Hernández
6. Honorable Alejandro Martínez Burgos
7. Honorable Efraín Meléndez Arroyo
8. Honorable Grace Napolitano Matta
9. Honorable Ángel G. Rodríguez Medina
10. Honorable Miguel Rodríguez Vega
11. Honorable Narciso J. Rodríguez Velázquez
12. Honorable Willie A. Rosario Arroyo
13. Honorable Daniel Santiago Rojas
14. Honorable Héctor E. Sepúlveda Ramos
15. Honorable Víctor M. Velázquez Casillas -Presidente

EN CONTRA:

Ninguno

AUSENTE:

16. Honorable Roberto Díaz Díaz

ABSTENIDO:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:


EBIDÍ VÁZQUEZ FONTÁNEZ
SECRETARIO

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 57
Resolución Núm. 45

Serie 2012-2013

Presentada por: Administración.

“PARA AUTORIZAR A LA DIRECTORA DE LA OFICINA DE FINANZAS MUNICIPALES A UTILIZAR UN SOBRENTE POR LA CANTIDAD DE CINCUENTA MIL DOSCIENTOS DÓLARES (\$50,200.00), ACUMULADOS Y DISPONIBLES DE AÑOS ANTERIORES, A SER AJUSTADOS A UNA PARTIDA OPERACIONAL DEL PRESUPUESTO FUNCIONAL VIGENTE 2012-2013; Y PARA OTROS FINES”.

POR CUANTO: Mediante la Resolución Núm. 60, Serie 2011-2012, aprobada el 7 de junio de 2012, se adoptó el presupuesto funcional del Municipio a regir durante el año fiscal 2012-2013.

POR CUANTO: En su primer párrafo el Artículo 7.009 de la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, en adelante “Ley 81”, establece que, a propuesta del Alcalde, la Legislatura podrá autorizar reajustes en el presupuesto funcional entre otras condiciones y/o circunstancias, “con los ingresos de años anteriores cobrados después del primero de julio, que resulten como sobrantes disponibles...”

POR CUANTO: Resulta meritorio y preciso en estos momentos, con el propósito de cumplir varios compromisos programáticos y satisfacer unos gastos de combustible y lubricantes, utilizar parte de los sobrantes de fondos disponibles de años anteriores, para cubrir cualquier deficiencia y con exactitud esta obligación dicha.

POR CUANTO: La Directora de Finanzas Municipales le certifica a esta Legislatura Municipal, el haber determinado sobrantes acumulados y disponibles de años anteriores.

POR CUANTO: Se solicita el ajuste al presupuesto funcional corriente 2012-2013, para cubrir con la cantidad de cincuenta mil doscientos dólares (\$50,200.00) disponibles de fondos sobrantes de años anteriores, cualquier deficiencia que pueda surgir con el pago de gastos de combustibles y lubricantes.

POR TANTO: RESUÉLVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1: Se autoriza a la Directora de Finanzas a utilizar un sobrante por la cantidad de **CINCUENTA MIL DOSCIENTOS DÓLARES (\$50,200.00)**, acumulados y disponibles de años anteriores, a ser ajustados en una partida del presupuesto funcional vigente 2012-2013, conforme se detalla más adelante.

SECCIÓN 2: Se autoriza a la Directora de Finanzas Municipales a hacer las debidas transferencias y ajustes necesarios de los sobrantes acumulados y disponibles de años anteriores, según se indica a continuación:

		<u>DE:</u>	<u>CANTIDAD</u>
Sobrante Acumulado y Disponible de Años Anteriores			<u>\$50,200.00</u>
Total			\$50,200.00

A LA CUENTA:


<u>CUENTA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>CANTIDAD</u>
01-04-04-92.25	Combustibles y lubricantes	<u>\$50,200.00</u>
Total		\$50,200.00


SECCIÓN 3: La Directora de Finanzas Municipales llevará a cabo las correspondientes operaciones a los libros de contabilidad bajo su cargo y custodia de conformidad con lo aquí autorizado.

SECCIÓN 4: Esta Resolución comenzará a regir una vez sea firmada por el Alcalde.


SECCIÓN 5: Copia de esta Resolución será remitida a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, Oficina de Finanzas Municipales, Secretaría Municipal, Oficina de Recreación y Deportes y a la Oficina de Auditoría Interna, para la acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 7 DE MAYO DE 2013.


Víctor M. Velázquez Casillas
Presidente


Ebidí Vázquez Fontánez
Secretario

PRESENTADA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN, EL 9 DE MAYO DE 2013 Y FIRMADA POR MÍ, EL 9 DE MAYO DE 2013.


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde